

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las cero horas con diez minutos del seis de julio de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente la Magistrada y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis y Reyes Rodríguez Mondragón, con la ausencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de la Magistrada y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión del asunto materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución de la solicitud de facultad de atracción **SUP-SFA-41/2021**.

Al respecto, la Magistrada y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que el mismo fuera materia de resolución en esta sesión.

En uso de la voz, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el expediente **SUP-SFA-41/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-SFA-41/2021

PRIMERO. Es **improcedente** el ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior planteada por Jorge Hernández Hernández, Pedro Francisco Martínez Hernández y Juan José Hernández Hernández.

SEGUNDO. La Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional debe **remitar** las constancias atinentes a la Sala Regional Toluca, a efecto de que resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videoconferencia, a las cero horas con veinte minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:José Luis Vargas Valdez
Fecha de Firma:02/08/2021 10:21:46 p. m.
Hash:✔sj3yuJ7uJHnKdHcqPOpM8ceJCTLuQKH0omsPVvhKWts=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Vargas Baca
Fecha de Firma:02/08/2021 09:00:53 p. m.
Hash:✔tROVPDUTx3tnhawHmnOhNaI1fOob/FMsvDA2vuiafio=